## LEY DE 16 DE ENERO DE 1900

Créditos.- Se reconocen a favor de los Bancos Nacional de Bolivia y Potosí.

## JOSE MANUEL PANDO

Presidente Constitucional de la República

Por cuanto: la Convención Nacional ha sancionado la siguiente ley:

## LA CONVENCION NACIONAL

Decreta:

Artículo único.- Se reconoce el crédito de la suma de Bs. 44,935 cts., a favor del Banco Nacional de Bolivia y el de Bs. 8,064-52. a favor del Banco Potosí, en liquidación, proveniente de un empréstito forzoso impuesto en la Revolución del 8 de Septiembre de 1888, debiendo las legislaturas ordinarias consignar en el Presupuesto partidas de amortización módica y anual.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales. Sala de sesiones de la Convención Nacional. Oruro, 15 de Enero de 1900,

## **PASTOR SAINZ**

ABEL ITURRALDE. C. Secretario.

ISAAC G. EDUARDO C. Secretario.

Cúmplase conforme a la Constitución Política del Estado. Palacio de Gobierno en Oruro, a 16 de Enero de 1900.

JOSE MANUEL PANDO

**DEMETRIO CALBIMONTE**